

# INFORME PREVIO

## JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO

Esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Montañismo (FCM), dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo ocho, apartado 5.c) de la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE 4 DE OCTUBRE DE 2001, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES EN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS (Boletín Oficial de Canarias de 19 de octubre de 2001), por medio del presente escrito viene a formular, a requerimiento de la Junta de Gobierno de la FCM, el Informe Previo que ha de acompañarse necesariamente a la convocatoria de elecciones en el seno de esta Federación Canaria.

En cumplimiento del Artículo ocho, apartado 1, de la Orden de 4 de octubre de 2001, dentro del plazo establecido, el Presidente y la Junta de Gobierno de la FCM acuerda convocar ELECCIONES PARCIALES A LAS ASAMBLEAS INSULARES Y PRESIDENCIAS DE LAS FEDERACIONES INSULARES DE MONTAÑISMO DE GRAN CANARIA Y TENERIFE. Para ello, se han cumplido las siguientes prevenciones legales:

A.- Haber elegido Junta Electoral y haberlo comunicado al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes.

B.- Haber publicado durante quince días anteriores a la convocatoria listado dividido por estamentos de las personas físicas y jurídicas con derecho a estar incluidas en el Censo Electoral.

En razón de todo ello, es por lo que esta Junta Electoral de la FCM emite este **INFORME PREVIO FAVORABLE** a la convocatoria de elecciones parciales en el seno de la FCM, a las Asambleas Insulares y Presidencias de la Federaciones Insulares Montañismo de Gran Canaria y Tenerife, al verificarse que se han cumplimentado debidamente todos y cada uno de los requisitos legalmente establecidos en la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias.

Esta Junta Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ocho, apartado 5.c) de la Orden de 4 de octubre se adjunta a este Informe Previo:

**1.- CALENDARIO ELECTORAL**, que incluye todas las fases del proceso electoral a seguir, con expresión de la fechas y trámites previstos, todo ello según determina el Anexo II de la Orden de 4 de octubre de 2001, Modelo II.

**2.- CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**, con expresión de los diferentes estamentos (Clubes, Deportistas, Árbitros y Técnicos-entrenadores), y circunscripciones electorales.

- Federaciones Insulares de Montañismo de:

- Gran Canaria.
- Tenerife.

**3.- TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL de:**

Las Asambleas Insulares de las Federaciones Insulares de Montañismo de Gran Canaria y Tenerife, según las proporciones estamentales establecidas en el Artículo tres, apartado 2. de la Orden de 4 de octubre, tan reiterada.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se evacua este Informe Previo, que se dirige a la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Montañismo, con todo lo que se adjunta (Censo Electoral Provisional, Tabla de Distribución Provisional y Calendario Electoral), para que se incluya en los acuerdos de convocatoria de elecciones parciales que se desarrollarán en el seno de la FCM en el presente año.

#### 4.- REGISTRO ELECTORAL:

A los efectos de presentación de candidaturas y reclamaciones se señala

a) Las candidaturas y reclamaciones se podrán presentar:

- **En la sede de la Federación Insular de Montañismo de Gran Canaria**, sita en la Calle Mari Sánchez, nº 18, C.P. 35009 Las Palmas de G.C., dentro del siguiente horario:
  - Los **martes y jueves**, de **20,30 a 22.30** horas.
  
- **En la sede de La Federación Insular de Montañismo de Tenerife**, sita en la Calle Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36, 38108 Los Majuelos - La Laguna, dentro del siguiente horario:
  - Los **miércoles** de **19,30 a 21.30** horas.

b) Alternativamente, las candidaturas y reclamaciones podrán ser remitidas por **correo electrónico** de la propia Federación, [administracion@fecamon.es](mailto:administracion@fecamon.es)

d) Con independencia de la forma en que se vayan a presentar las candidaturas y reclamaciones, los días en que venzan plazos, según el calendario electoral, la recepción de los documentos será **hasta las 19.00 horas**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2017.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO